

**CONVENIO DE ALIANZA ESTRATÉGICA  
ENTRE EQUIFAX HONDURAS- CENTRAL DE RIESGO PRIVADA Y LA  
DIRECCION EJECUTIVA DE INGRESOS (DEI)**

Nosotros, **José Oswaldo Guillen Domínguez**, mayor de edad, soltero, hondureño, Abogado y Notario, con Registro Tributario Nacional 08011978051105; actuando en mi condición de Ministro Director de la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), nombrado en dicho cargo mediante Acuerdo Ejecutivo No. 0251 del 27 de enero del 2010 quien para los efectos del presente Convenio se denominará **LA DEI**, y por otra parte los Señores **Juan Carlos Lima Moreno**, mayor de edad, casado, Salvadoreño, Licenciado en Administración de Empresas, y **Gilberto Antonio Helena Jovel**, mayor de edad, soltero, Salvadoreño, Ingeniero Industrial, actuando en su condición de Apoderados Generales Administrativos de la sociedad **EQUIFAX HONDURAS-CENTRAL DE RIESGOS PRIVADA, SOCIEDAD ANONIMA**, con Registro Tributario Nacional 08018010326292; acreditado con el Testimonio de Escritura Pública No. 07 autorizado por el Notario Enrique Ortiz Colindres el 04 de octubre del 2010 e inscrito bajo el número 7144 de la matrícula 67587 del Registro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil Francisco Morazán, cuyo nombramiento consta en Acuerdo número cuatro (04) del Acta número trece (13) de la Asamblea Ordinaria Totalitaria de Accionistas, protocolizada en Instrumento número seis (06), autorizado por el Notario Enrique Ortiz Colindres, el 04 de octubre del año dos mil diez, e inscrito con el número 7143 de la matrícula 67587 del Registro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil de Francisco Morazán, de este domicilio, quien para efectos del presente Convenio se denominará **"EQUIFAX"**, y que en conjunto podrán denominarse **"LAS PARTES"**; actuando ambos con facultades plenas para firmar este tipo de Convenio, por este acto hemos convenido celebrar como al efecto lo hacemos el presente **Convenio de Alianza Estratégica** de conformidad a las cláusulas siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA:** **LA DEI**, es una entidad desconcentrada con personería jurídica propia, con autoridad y competencia a nivel nacional, teniendo como función primordial la administración del sistema tributario y aduanero de la República de Honduras.

1 

habilitado únicamente para consultas uno a uno y no por lote, conforme al Manual detallado en el Anexo No. V, y mediante los Enunciados de Trabajo que deberán elaborar las partes de mutuo acuerdo para determinar los alcances y términos de aplicación para su posterior desarrollo; c) Habilitar con carácter gratuito un usuario y contraseña para el acceso a nivel de consultas de las publicaciones de **EQUIFAX** con el fin de evaluar los datos que se están reportando en el buró, el usuario asignado tendrá acceso limitado a la información crediticia del individuo, por lo que tendrá acceso a la información según Anexo No. I, denominado Cobros Administrativos, que presenta la estructura de cómo Equifax publicará la información de los contribuyentes morosos proporcionada por la DEI; d) Para dar de baja un registro o actualizar información fuera de los periodos normales de actualización de la base, la DEI comunicara a **EQUIFAX** las modificaciones de saldos, deudores o eliminaciones de registros con el fin de que **EQUIFAX** proceda a actualizar dicha información en el termino máximo de ocho días hábiles conforme a la normativa de buros vigente, la comunicación se hará inicialmente a través del envío de archivo mediante SFTP, utilizando una estructura conforme al Anexo No. IV, y posteriormente previo acuerdo entre las partes se podrá cambiar a web services, teniendo las partes que elaborar los enunciados de trabajo para su respectivo alcance y posterior desarrollo.

**CLAUSULA SEXTA: LA DEI y EQUIFAX se comprometen a hacer un intercambio de información con la finalidad de enriquecer sus bases de datos. EQUIFAX se compromete a fortalecer la base de la DEI suministrándole los domicilios, direcciones, teléfonos, nombre completo, direcciones disponibles en base de datos. LA DEI se compromete a fortalecer la base de datos de EQUIFAX suministrando la información de los RTN de los contribuyentes en general, asimismo, proporcionará el algoritmo para la validación de los RTN. La estructura de los datos se define como Anexo No. II archivo plano RTN y Anexo No. III archivo mora, el cual forma parte integral del presente Convenio. LA DEI desarrollará la interface para el posterior consumo de direcciones y teléfonos que serán provistos por EQUIFAX mediante el desarrollo del web services para la consulta a la base de datos de EQUIFAX, conforme los términos y criterios que las partes deberán desarrollar durante el transcurso y ejecución del presente convenio.**



**CLAUSULA SEPTIMA: EQUIFAX** no cobrará ningún importe por los servicios prestados según se detallan en el numeral quinto y sexto del presente convenio. **LA DEI** no requerirá compensación monetaria alguna por la información suministrada a **EQUIFAX**.

**CLAUSULA OCTAVA:** Este convenio se apega a las facultades que tiene **EQUIFAX** otorgadas en el artículo 12,13 y 16 del Reglamento para la Autorización y Funcionamiento de las Centrales de Riesgos Privadas.

**CLAUSULA NOVENA: Cesión de derechos y prohibiciones.** Las Partes no podrán ceder total o parcialmente el presente Convenio, salvo por autorización por escrito de las partes.

**CLAUSULA DÉCIMA: Naturaleza de la Relación.** La relación que se establece entre Las Partes en el presente Convenio es de carácter mercantil, su regulación se apegará estrictamente a los términos y condiciones del presente Convenio, el Código de Comercio de la República de Honduras, en su defecto por los usos y costumbres; y a falta de éstos, por las normas del Código Civil, siempre de la República de Honduras.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA: Solución de Controversias.** En caso de cualquier controversia, disputas, conflictos o discrepancias entre Las Partes, derivados de la naturaleza, interpretación, cumplimiento, indemnizaciones, terminación, ejecución, validez o invalidez del presente Convenio, cualquiera de sus cláusulas o anexos, Las Partes se someten, para la solución de los mismos, al siguiente procedimiento:

- a) **Trato Directo.** Someter dichas situaciones a un Comité Consultivo a formarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación enviada, siendo integrado por los Directores y/o los Gerentes y Representantes Judiciales y Extrajudiciales de Las Partes que actuarán *ex aequo et bono*, es decir, "de buena fe y con equidad".
- b) **Arbitraje.** En caso de no llegar a un acuerdo por Las Partes por medio del Comité Consultivo, todo litigio, controversia o reclamación resultante del presente Convenio cualquiera de sus cláusulas o anexos, incluyendo en

particular su incumplimiento, interpretación, ejecución, resolución o nulidad, se resolverá mediante arbitraje institucional de derecho. El procedimiento arbitral será regulado de conformidad con la ley y reglamento del centro de conciliación y arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa; el tribunal arbitral, estará compuesto por tres árbitros, nombrados uno por cada Parte y el tercero, será nombrado por la Cámara de Comercio, quien actuará como Presidente del tribunal; Los gastos en que se incurra en el proceso de arbitraje serán pagados por partes iguales en la forma establecida por el Reglamento de dicho Cámara.

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: Lugar para recibir comunicaciones.** Las Partes expresamente renuncian al fuero de su domicilio y convienen, que cualquier comunicación escrita entre ambas e inclusive cualquier notificación judicial o arbitral, deberá ser hecha en los siguientes lugares: a) **DEI** señala como lugar para recibir notificaciones la siguiente dirección: Atención al Ministro Director, en las oficinas de la **DEI** quinto nivel del Edificio Gabriel A. Mejía ubicadas en la col. Palmira, b) **EQUIFAX** señala como lugar para recibir notificaciones la siguiente dirección: Gerencia General, en las oficinas de **EQUIFAX** ubicadas en el Edificio Plaza Azul, Col. Lomas del Guijarro Sur, 6to. Piso local No.69; estableciendo como buenas y bien hechas las comunicaciones o notificaciones que en dichos lugares se hagan, salvo que por escrito se informe de un cambio en la dirección, la cual deberá ser dentro de la República de Honduras y que la misma sea confirmada por escrito por parte de La Parte receptora de la misma para que surta sus efectos.

**CLAUSULA DECIMA TERCERA: Modificaciones al convenio.** Ninguna modificación al presente Convenio surtirá efectos mientras no haya sido acordada por escrito previamente por Las Partes y éstas hayan suscrito el convenio o anexo de modificación respectivo por medio de apoderados que ostenten facultades suficientes para este fin. Los anexos que forman parte integral del presente convenio, podrán sufrir modificaciones en el transcurso y vigencia del convenio, previo aviso y acuerdo entre las partes.

**CLAUSULA DECIMA CUARTA: Ley Aplicable.** Este Convenio se regirá e interpretará de conformidad con las leyes de la República de Honduras, según sean

aplicables en todos los aspectos incluyendo los de elaboración, cumplimiento, y ejecución, sin tener efecto los principios de elección de ley que pudiesen aplicar.

**CLAUSULA DECIMA QUINTA: Integridad del Convenio.** Las Partes reconocen que este Convenio contienen la totalidad de acuerdos que rigen su relación comercial y sustituyen cualquier acuerdo, correspondencia o Convenio existente a la fecha entre Las Partes.

Las estipulaciones contenidas en este Convenio en el cuerpo del presente Convenio prevalecerán sobre cualquier inconsistencia o contradicción frente a sus anexos y cualquier documento existente a la fecha o que se genere en el futuro, siempre y cuando no consista en una modificación o enmienda celebradas expresamente por escrito entre Las Partes al presente Convenio.

**CLAUSULA DECIMA SEXTA:** La Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) se hará responsable de la calidad, integridad y veracidad de la información proporcionada para alimentar la base de datos de EQUIFAX, por lo cual la DEI asume la total responsabilidad por su exactitud y veracidad, liberando a EQUIFAX de toda responsabilidad derivada de información, datos o antecedentes inexactos y/o falsos que afecten eventualmente a terceros.

LA DEI aclarara en un plazo máximo de cuatro días hábiles, a petición de EQUIFAX, conforme al artículo 40 del Reglamento para la Autorización y Funcionamiento de las Centrales de Riesgos Privadas, cualquier duda que pudiera plantearse respecto de la información entregada por la DEI. En el evento que no se evacué por parte la DEI la aclaración anterior, EQUIFAX podrá suspender transitoriamente la información en cuestión, hasta que se cumpla lo pedido.


**CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: Coordinador del Convenio:** Habrá un Coordinador del Convenio por parte de EQUIFAX y otro por parte de la DEI, quienes serán responsables de atender todas las incidencias relacionadas con la ejecución del presente Convenio. Por una parte, el Coordinador del Convenio de EQUIFAX será Estela Chávez Gerente de Negocios, quien por razones de conveniencia podrá nombrar como Coordinador a otra persona, por medio de notificación escrita dirigida a la DEI; y

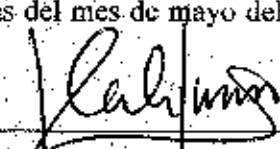


por otra parte, el Coordinador del Convenio por parte de la DEI será Jefe del Departamento de Recaudación y Cobranzas, quien por razones de conveniencia podrá nombrar como Coordinador a otra persona, por medio de notificación escrita dirigida a EQUIFAX. En general, los Coordinadores del Convenio serán responsables de la administración, coordinación, desarrollo, supervisión, y control de calidad y operativo de los términos y condiciones establecidos en el presente contrato y/o en sus anexos.

**CLAUSULA DECIMA OCTAVA:** Este Convenio entra en vigencia a partir de su firma, mismo que finalizara el día 31 de Enero del 2014. Para ser renovado en las mismas condiciones, para ello las partes evaluarán la calidad de la gestión, los términos y los servicios prestados por cada una de las partes en el transcurso del plazo vigente en el presente Convenio y asimismo para ser renovado se necesitará común acuerdo entre las partes por escrito. Este convenio podrá ser rescindido por acuerdo mutuo de las partes o por notificación de una de las partes con tres meses de antelación. Los proyectos o actividades que se encuentren en marcha al momento de la notificación continuarán rigiéndose por el contenido íntegro de este Convenio y su disolución sólo será efectiva hasta su finalización, salvo incumplimiento de una de las partes en las obligaciones suscritas en este Convenio, para lo cual, una de las partes podrá dar por terminado el Convenio de forma anticipada.

En fe de lo cual el Ministro Director de la DEI José Oswaldo Guillen Dominguez y los Apoderados Juan Carlos Lima Moreno y Gilberto Antonio Helena Jovel, Apoderados Generales Administrativos de EQUIFAX, suscribimos el presente **Convenio de Alianza Estratégica**, en dos copias originales igualmente válidas y de un mismo tenor, en la ciudad de Tegucigalpa Honduras, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil once.

  
JOSE OSWALDO GUILLEN D.  
DIRECCION EJECUTIVA  
DE INGRESOS (DEI)

  
JUAN CARLOS LIMA MORENO  
EQUIFAX HONDURAS CRP

  
GILBERTO ANTONIO HELENA  
EQUIFAX HONDURAS CRP

**EQUIFAX** CRP  
HONDURAS S.A

# Anexo I

EQUIFAX cargará la información de los contribuyentes morosos en el buró de crédito en el espacio denominado Alto Riesgo de la forma siguiente:

Cobros Administrativos					
ID	Fecha Inicio Mora	Acreedor	Motivo	Saldo	Fecha de la Información
1		DEI	(13)Deuda Tributaria	100,000	25/01/2011
			(14)Deuda Aduanera		
			(15)Deuda Vehicular		

Fecha de la Mora mas Antigua	DEI	Categoría solicitada por la DEI	Deuda total con la DEI	Fecha de cuando se reporta la información
------------------------------	-----	---------------------------------	------------------------	---

## Anexo II

### Estructura del Archivo para Reporte de Información del Registro Tributario Nacional (RTN) por la DEI a Equifax

<i>Descripción del Campo</i>	<i>Tipo de Campo</i>	<i>Tamaño</i>	<i>Decimales</i>	<i>Observaciones</i>
Fecha de la Información	FECHA	8		Se refiere al último día del mes que se está reportando (AAAAMMDD)
Fecha de creación del archivo	FECHA	8		Fecha en que fue creado o generado el archivo (AAAAMMDD)
Tarjeta de Identificación Personal (RNP)	ALFANUMERICO	20		Tarjeta de identidad (Si la persona es natural, caso contrario llenar con espacios)
Registro Tributario Nacional (RTNn)	NUMERICO	20	0	Código Cliente (RTN)
Registro Tributario Nacional Alfanumérico (RTNa)	ALFANUMERICO	7		Código Cliente (RTN)
Razón Social	CARACTER	100		Nombre de la Razón Social (Si es Jurídico, caso contrario llenar con espacios)
Primer Nombre	CARACTER	20		Primer Nombre (Si la persona es natural, caso contrario llenar con espacios)
Segundo Nombre	CARACTER	20		Segundo Nombre (Si la persona es natural, caso contrario llenar con espacios)
Primer Apellido	CARACTER	20		Primer Apellido (Si la persona es natural, caso contrario llenar con espacios)
Segundo Apellido	CARACTER	20		Segundo Apellido (Si la persona es natural, caso contrario llenar con espacios)
Apellido de Casada	CARACTER	20		Apellido de Casada (Si la persona es natural, caso contrario llenar con espacios)
Fecha de Nacimiento	FECHA	8		Fecha de Nacimiento, Formato(AAAAMMDD)
Tipo de Persona	CARACTER	1		Tipo de persona se asigna 1 para Persona Natural y 2 para persona Jurídica

**Tipo de Persona:**

**1: Natural y 2: Jurídica**



# Anexo III

## Estructura de Archivo para la carga de Mora reportada por la DEI a Equifax

Tipo de Formato: Excel 2003, 2007 o un archivo CSV delimitado por comas.

Descripción del Campo	Tipo de Campo	Tamaño	Decimales	Observaciones
Información del archivo	CARACTER	4	0	Colocar el código asignado por Equifax (0401)
Fecha de la Información	FECHA	10	0	Se refiere al último día del mes que se está reportando (AAAAMMDD)
Fecha de creación del archivo	FECHA	10	0	Fecha en que fue creado o generado el archivo (AAAAMMDD)
Tarjeta de Identificación Personal (RNP)	CARACTER	20	0	Tarjeta de identidad (Si la persona es natural este campo es obligatorio, caso contrario llenar con espacios).
Registro Tributario Nacional (RTN)	CARACTER	20	0	Código de Cliente (Si la persona es jurídica este campo es obligatorio, caso contrario llenar con espacios).
Código de Cliente (No. De Operación)	CARACTER	20	0	Registro Interno de la DEI que identifica que operación es, por ejemplo: Matrícula de vehículo (Toyota) 010203, Matrícula de Vehículo (Ford) 020908.
Razón Social	CARACTER	100	0	Nombre de la Razón Social (Si es Jurídico, caso contrario llenar con espacios)
Primer Nombre	CARACTER	20		Primer Nombre (Si la persona es natural, caso contrario llenar con espacios)
Segundo Nombre	CARACTER	20		Segundo Nombre (Si la persona es natural, caso contrario llenar con espacios)
Primer Apellido	CARACTER	20		Primer Apellido (Si la persona es natural, caso contrario llenar con espacios)
Segundo Apellido	CARACTER	20		Segundo Apellido (Si la persona es natural, caso contrario llenar con espacios)
Apellido de Casada	CARACTER	20		Apellido de Casada (Si la persona es natural, caso contrario llenar con espacios)
Fecha de Nacimiento	FECHA	10	0	Fecha de Nacimiento, Formato(AAAAMMDD)
Dirección	CARACTER	100	0	Dirección Completa del cliente reportado.
Fecha declarado alto riesgo	FECHA	10	0	Fecha en que entro a la categoría a reportar (fecha de inicio de mora en la cual la DEI lo paso a categoría: 13,14,15)
Saldo en Mora	NUMERICO	16	2	Saldo adeudado por el cliente, este acumulado, Capital + Interés (En Lembras).
Código Alto Riesgo	NUMERICO	2	0	Razón porque es reportado como deudor, según tabla de Códigos de Motivo alto riesgo.
Teléfono 1	Carácter	20	0	Número Telefónico (Fijo o Celular)
Teléfono 2	Carácter	20	0	En caso de poseer un segundo número telefónico (Fijo o Celular)
Teléfono 3	Carácter	20	0	En caso de poseer un tercer número telefónico (Fijo o Celular)

### TABLA DE CODIGOS

#### Código Institución

0401: Este es el código asignado por Equifax a la DEI.

#### Tipo de Moneda

0: Moneda Local

#### Códigos Motivo Alto Riesgo

13: Deuda Tributaria

14: Deuda Aduanera

15: Deuda Vehículo

#### Tipo de Persona

1: Natural

2: Jurídico

## Anexo IV

### Datos para Correcciones o Eliminaciones

Descripción del Campo	Tipo de Campo	Tamaño	Decimales	Observaciones
Código de Acción	NUMERICO	1	0	1: Modificar 2: Eliminar
Fecha de la Información	FECHA	10	0	Ultimo periodo reportado (AAAAMMDD)
Tarjeta de Identificación Personal (RNP)	CHARACTER	20	0	Tarjeta de identidad (Si la persona es natural este campo es obligatorio, caso contrario llenar con espacios)
Registro Tributario Nacional (RTN)	CHARACTER	20	0	Código de Cliente (Si la persona es jurídica este campo es obligatorio, caso contrario llenar con espacios)
Razón Social	CHARACTER	100	0	Nombre de la Razón Social (Si es Jurídico, caso contrario llenar con espacios)
Primer Nombre	CHARACTER	20		Primer Nombre (Si la persona es natural, caso contrario llenar con espacios)
Segundo Nombre	CHARACTER	20		Segundo Nombre (Si la persona es natural, caso contrario llenar con espacios)
Primer Apellido	CHARACTER	20		Primer Apellido (Si la persona es natural, caso contrario llenar con espacios)
Segundo Apellido	CHARACTER	20		Segundo Apellido (Si la persona es natural, caso contrario llenar con espacios)
Operación	CHARACTER	20		Operación a la que pertenece el valor a modificar.
Saldo en Mora	NUMERICO	16	2	Nuevo saldo a modificar, Capital + Interés (En Lempiras)
Código motivo Alto Riesgo	NUMERICO	2	0	Colocar el código de motivo alto riesgo, el cual se considera al deudor como: (VER TABLA DE CODIGOS)
Tipo de Persona	NUMERICO	1	0	Tipo de persona se asigna 1 para Persona Natural y 2 para persona Jurídica

**Anexo V**

***EQUIFAX***

**DE CENTROAMERICA**

**WEB SERVICES**

**EQUIFAX**

**Versión 2.0**

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'P' followed by a series of loops and a final flourish.

## INTRODUCCION

Los Web Services han tenido un "boom" en los últimos años, debido a su versatilidad para la integración de sistemas de información que son diametralmente opuestos, o que no fueron desarrollados con la idea de ser conectados unos a otros, este éxito de integrar la información se debe a que un Web Services se autodefine a sí mismo a la vista de las Aplicaciones que quieren accederlo, de esta forma la Aplicación Cliente sabe que métodos debe invocar y con qué parámetros, además la información retornada por un Web Services está habitualmente en XML, que es el lenguaje de integración por excelencia y el más usado en soluciones de integración B2B.

EQUIFAX Centroamérica, consciente de la necesidad de proveer alternativas de acceso a sus servicios de Información Crediticia en forma rápida y segura, ha desarrollado los WSEQUIFAX, estos son Web Services especializados para el tráfico de este tipo de información desde y hacia aplicaciones de Software de Instituciones Crediticias o Bancos en forma dinámica.

En el presente documento se explica cómo funciona y como se debe usar el Web Services para la comunicación entre aplicaciones desarrolladas en cualquier plataforma y con cualquier lenguaje de programación con el Bureau de Crédito de EQUIFAX. El uso del WSEQUIFAX es más cómodo que el uso del DataStream también de EQUIFAX, por esto el tiempo y dificultad de desarrollo de aplicaciones que necesitan integrarse a, o información del Bureau es más corto que con DataStream.

Este servicio está publicado en los servidores de EQUIFAX, a través de los cuales se puede obtener información crediticia de personas naturales o jurídicas en la base de datos de EQUIFAX.

## GENERALIDADES

Tanto para establecer comunicación con el WSEQUIFAX, como para obtenerla se tendrá que hacer por medio de la Web, invocando métodos remotos del WSEQUIFAX desde la Aplicación Cliente, cuyos parámetros son por ejemplo, el nombre de usuario, contraseña, parámetros de búsqueda, etc.

Los mensajes XML que recibe el cliente constan de todos los productos que el usuario asignado tiene acceso. Cada tag de los documentos XML en los mensajes SOAP será explicado con detalle en la sección "TAGS" en este documento.

Las transacciones realizables con el Web Service se han clasificado en UMBI, BUSI y DICO, esta vez unificadas en un mismo Web Service. Estas incluyen en ellas las operaciones necesarias para pedir información de sujetos al Bureau de EQUIFAX y obtener los resultados correspondientes. Cada uno de los documentos XML descritos a continuación están especificados en un archivo WSDL publicado en el Web Server de EQUIFAX, con este archivo, los desarrolladores de la Aplicación Cliente pueden saber la estructura de la información a ser retornada, es decir que grupo de campos son información de tarjetas de crédito, moras, etc.

La Institución que desarrolle la Aplicación Cliente puede usar herramientas de desarrollo de su elección para consumir el Web Service, de las cuales hay una gran variedad en el mercado. La Interfaz Gráfica de Usuario (GUI) de esta aplicación será desarrollada por la misma Institución, se aclara que el WSEQUIFAX es solamente un medio para el tráfico de información.

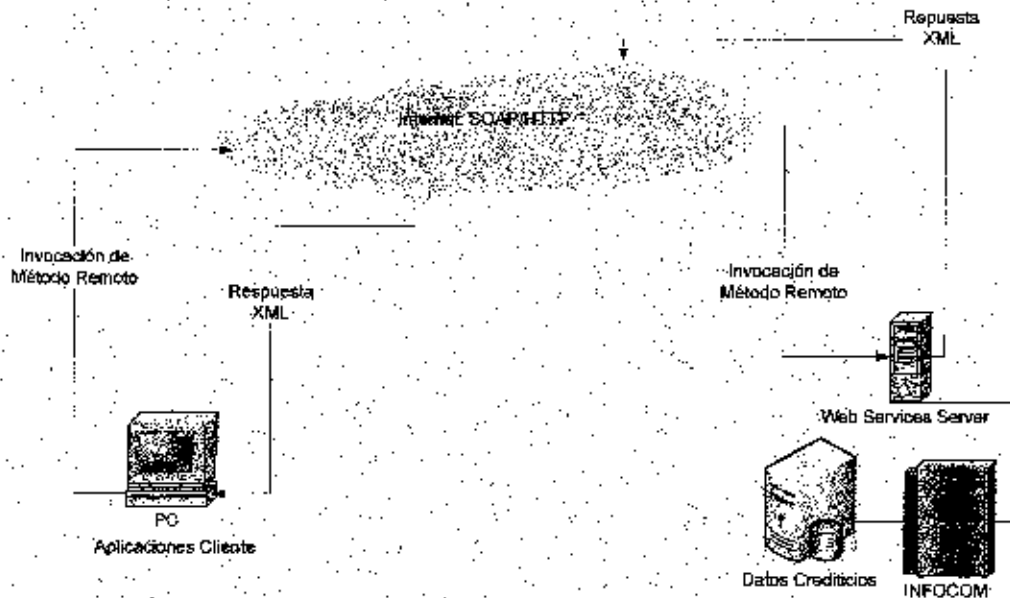
Los formatos de fechas son devueltos en formato dd/MM/yyyy. Todas las transacciones devuelven un mensaje de error a través del tag "message" que puede ser devuelto dentro de una respuesta xml. Si no existe error la información dentro del tag message es vacía. Existen 3 messages, messageUmbi, messageBusi, messageDico. Uno para cada transacción.

Aquí se listan las direcciones donde actualmente están publicados los WSDL que describen los Web Services de EQUIFAX:

UMBI : <https://www.equifax.com.hn/wsEQUIFAX/services/UMBIImpl?wsdl>  
DICO450: <https://www.equifax.com.hn/wsEQUIFAX/services/DICO450Impl?wsdl>

Generalmente, las herramientas de desarrollo que consumen los Web Services bajan el WSDL y se basan en él para producir métodos de acceso nativos y con ellos invocar a los mismos.

## COMO SE DA LA COMUNICACIÓN



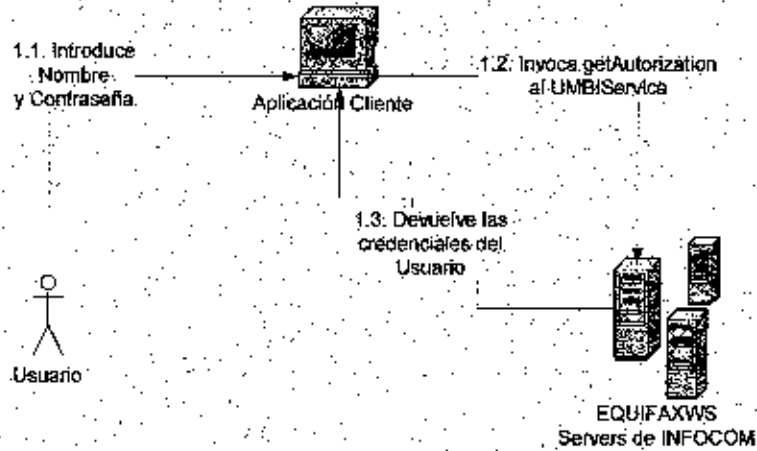
La comunicación se da por medio de Internet, en forma segura, las Aplicaciones del Cliente interactúan con el Web Server de EQUIFAX invocando los métodos remotos publicados en los Web Service a una dirección del Web Server de EQUIFAX (que se provee al Cliente), el servicio contesta la petición hecha con una Respuesta XML, el desarrollador de la Aplicación Cliente podrá utilizar este XML para cargar datos en aplicaciones de diversos tipos, ya sean reportes, páginas Web, aplicaciones de GUI para Windows, LINUX, MAC, desarrolladas en Java, .Net, etcétera.

La comunicación sólo ocurre entre clientes autorizados por su IP, por si esto fuera poco, por cada petición de información se solicita el nombre de usuario y contraseña correspondiente al cliente que lo utiliza.

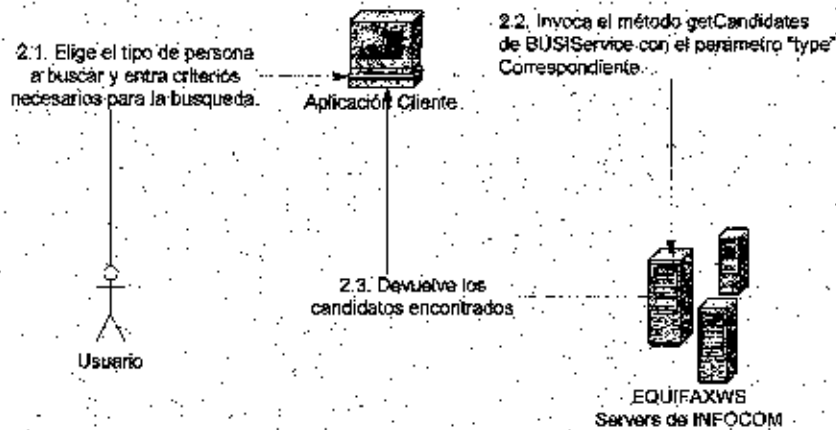
El Web Service sigue los estándares de desarrollo de soluciones XML de la organización W3C y el envío de información se hace a través de mensajes XML sobre SOAP/http.

# USO DEL WSEQUIFAX (Estas tres transacciones ya están unificadas)

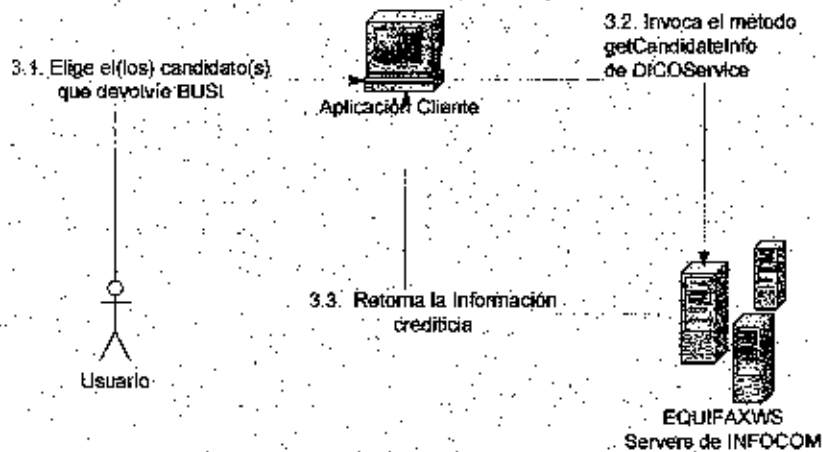
## 1. UMBI



## 2. BUSI



## 3. DICO









```

    <viewReturnCode>00</viewReturnCode>
    <viewId>11D1</viewId>
    <creditor />
    <debtorAddress>COL 17 DE SEPT BL-D LOT 9 2 CLL LA CEIBA
      ATLANTIDA</debtorAddress>
    <informationPeriod>08/2003</informationPeriod>
    <candidateCorrelative>1</candidateCorrelative>
  </recordA>
</recordA>
  <viewLength>138</viewLength>
  <viewReturnCode>00</viewReturnCode>
  <viewId>11D1</viewId>
  <creditor />
  <debtorAddress>COLONIA TORONJAL 2DA ETAPA 1 CALLE 1 LA
    CEIBA</debtorAddress>
  <informationPeriod>08/2003</informationPeriod>
  <candidateCorrelative>1</candidateCorrelative>
</recordA>
</addresses>
<cooperativas />
<infoConsultas />
<infoFiadores />
<candidatesQuantity>1</candidatesQuantity>
<messageDico />
<telefonos>
  <recordTel>
    <numeroTelefono>0002334408</numeroTelefono>
    <periodoInformacion>07/2009</periodoInformacion>
  </recordTel>
</telefonos>

```

## TAGS

Los documentos XML retornados por el Web Service están conformados por tags que contienen la información crediticia de los clientes consultados, a continuación se detalla el significado de cada uno de los tags. Cabe mencionar que cada uno es un nombre representativo que identifica la información contenida en él (en idioma inglés).

Los tags pueden contener además información interna en sus atributos.

UMBI (VALIDACION DE USUARIOS)	
Tag	Uso/Significado
authorization	Engloba el cuerpo de la autorización
userName	Usuario del Cliente
durationDate	Fecha límite de validez de la autorización
userStatus	Status del Cliente (00 = activo)

custCode	Código de Usuario
custName	Nombre del Cliente
officeCode	Código de la Oficina
officeName	Nombre de la Oficina
asocProducts	Número de Productos Asociados
productsVector	Contiene los Productos asociados al usuario
string	Identificaciones de Productos autorizado
asocReports	Número de Reportes Asociados
reportsVector	Contiene Los Reportes Asociados
string	Identificaciones de Productos Asociados
messageUmbi	Mensaje UMBI, Si viene vacío, continúa con la búsqueda de documento. De lo contrario retorna el mensaje de error.
genReturnCode	Código de Retorno de la UMBI (00 = Éxito)

<b>BUSI (BUSQUEDA POR CEDULAS)</b>	
<b>Tag</b>	<b>Uso/Significado</b>
candidates	Información de un candidato
personType	Tipo de Persona (Natural o Jurídica)
personNormalizedName	Nombre normalizado del candidato
birthDate	Fecha de nacimiento
messageBusi	Mensaje BUSI. Si viene vacío, continúa con la búsqueda de información. De lo contrario retorna el mensaje de error.

<b>IX.DIRECCIONES</b>	
<b>Tag</b>	<b>Uso/Significado</b>
RecordA	Engloba el cuerpo de una referencia en DIRECCIONES. Pueden ser N
viewLength	Largo de la vista
viewReturnCode	Código de Retorno de la Vista
viewId	Identificación de la Vista <b>11D1 = DIRECCIONES</b>
creditor	Acreedor
debtorAddress	Dirección del Deudor
informationPeriod	Periodo de Información
candidateCorrelative	Correlativo de candidato. Siempre será 1

<b>XXII. TELEFONOS</b>	
<b>Tag</b>	<b>Uso/Significado</b>
RecordTel	Engloba el cuerpo de una referencia en TELEFONOS. Pueden ser N
numeroTelefono	Número de Teléfono Informado
periodoInformación	Periodo de Información

## Datos de Entrada para Cambio de Clave

Como datos de entrada necesitamos los siguientes:

Parámetro	Significado
User	Nombre de usuario del cliente
oldPass	Password Antiguo
newPass	Nuevo Password
newPassConf	Reconfirmación del Nuevo Password

Siendo el método que se invoca el siguiente:

```
public String changePassword(String user, String oldPass, String  
newPass, String newPassConf)
```

## Datos de salida de la aplicación UMBI (Cambio de Password)

```
<changePassword>  
  <userName />  
  <durationDate />  
  <userStatus />  
  <custCode />  
  <custName />  
  <officeCode />  
  <officeName />  
  <asocProducts>0</asocProducts>  
  <asocReports>0</asocReports>  
  <messageUmbi>** PASSWORD CAMBIADA EXITOSAMENTE **</messageUmbi>  
  <genReturnCode />  
</changePassword>
```

A diferencia de las anteriores transacciones, el messageUmbi siempre va a tener un Mensaje, ya sea de éxito o de error.

Los atributos de esta transacción son idénticos a los de una UMBI.